

ORDENANZA Nº: 5810/18.-

Ramallo, 16 de agosto de 2018

VISTO:

La suscripción al Sistema de Prácticas Formativas en Ambientes de Trabajos, entre el Ente Descentralizado - Hospital Municipal "José María Gomendio y el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica D.I.E.G.E.P. Nº 4625 "Instituto Ramallo"; para implementar acciones conjuntas tendientes al desarrollo de prácticas profesionalizantes en la carrera de Trabajador Social; y

CONSIDERANDO:

Que las Prácticas Profesionalizantes son actividades de formación que las Instituciones de Formación Técnico-Profesional deben organizar para que sus estudiantes, antes de recibirse, pongan en práctica sus conocimientos y habilidades, y vivencien situaciones similares a las que tendrán en su futuro laboral;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" la suscripción al vínculo entre el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica D.I.E.G.E.P. Nº 4625 "Instituto Ramallo" y dicho Nosocomio al "Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo", según actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-19084/18.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE